



DUPLICADO DE PERMISO DE CONDUCIR INFORMACIÓN PREVIA

El caso de sustracción, extravío, deterioro o cambio de datos (cambio de nombre a la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma o por razón de sexo) en un permiso de conducir, puede solicitar un duplicado. En el momento de realizar el trámite del duplicado, el permiso debe estar en vigor, en caso contrario se debe solicitar una renovación del permiso.

Tenga en cuenta que:

1. En el momento de realizar el trámite del duplicado, el permiso debe estar en vigor, en caso contrario se debe solicitar una renovación del permiso.
2. El duplicado del permiso de conducir supone la expedición de un nuevo documento. Hay que tener en cuenta que esta expedición no varía las fechas de validez.

Requisitos y documentación:

Puede **autorizar** a otra persona en España para que realice las gestiones en su nombre. Para ello el interesado tendrá que firmar una autorización en persona en este Consulado General, es imprescindible que el solicitante esté dado de **alta consular**. Una vez inscrito, deberá solicitar cita previa enviando un correo electrónico a: cog.londres.leg@maec.es

Documentación:

1. Pasaporte o DNI original acompañado de fotocopia.
2. Si es por deterioro o cambio de domicilio, el documento a presentar es el permiso de conducción original.

Tasas:

Compulsa documento de identidad: 2,90 libras (£)

Autorización: 5,75 libras (£)

La solicitud de duplicado también se puede hacer online, necesitará certificado digital, DNI electrónico o cl@ve PIN permanente en vigor.

Para presentar su **solicitud online**, consulte el siguiente enlace de la DGT:

<https://sede.dgt.gob.es/es/permisos-de-conducir/duplicado-permiso-de-conducir/>